



DR. PEDRO PATRON BEDOYA  
Secretario General  
Ministerio de Educación

# Resolución Ministerial No. 0482-2005-ED.

Lima, 26 JUL. 2005

Visto el Oficio N° 1068-2005-DINESST/UDCREES de fecha 19 de julio de 2005; y

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Secundaria, el Ministerio de Educación está dotando a las Instituciones Educativas con material bibliográfico pertinente;

Que, mediante Directiva N° 60-2004-DM/ME, se dio inicio al proceso de distribución de Módulos de Biblioteca en su primera etapa a 2,775 Instituciones Educativas de Educación Secundaria seleccionadas a nivel nacional;

Que, es necesario ampliar la cobertura de atención en una segunda etapa, a 3,525 Instituciones Educativas de Educación Básica Regular Nivel Secundaria;

Que, es conveniente establecer las orientaciones para el proceso de distribución, recepción y conservación de Módulos de Biblioteca II Etapa, a Instituciones de Educación Básica Regular Nivel Secundaria seleccionadas;

Estando a la opinión favorable contenida en el Informe N° 293-2005-UDCREES-DINESST, de la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, Ley N° 28044 y los Decretos Supremos N°s 051-95-ED, 002-96-ED y 013-2004-ED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 128-2005-DINESST "Orientaciones para la distribución, recepción y conservación de Módulos de Biblioteca de Educación Secundaria -II Etapa 2005", que comprende siete numerales (07) numerales y tres (03) anexos y forma parte integrante de la presente Resolución;

**Artículo 2°.-** La Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica, dictará las normas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la Directiva que se aprueba.

**Artículo 3°.-** Encargar a las Direcciones Regionales de Educación para que en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Locales de las jurisdicciones que correspondan, promuevan el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAVIER SOTA NADAL  
Ministro de Educación